

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 17 de abril de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ha modificado, en su apartado 6, la regulación de los sistemas de provisión definitiva de los puestos de trabajo reservados a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. En particular, la citada normativa establece un nuevo porcentaje para la valoración de los méritos generales, méritos de determinación autonómica y méritos específicos.

Asimismo, la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, en su apartado primero, establece que «en tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ... y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en esta ley, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo».

A estos efectos, y de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, y demás normativa de aplicación, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Dar publicidad a las convocatorias del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional que se relacionan en el Anexo I, ordenándolas en el Anexo II por provincias y, dentro de ellas, por municipios.

Segundo. Respecto al contenido común de las bases reguladoras, esta resolución se remite a la publicación que se realizará por la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública en el Boletín Oficial del Estado, que servirá de base para el cómputo de los plazos.

En aquellos casos en los que, en uso de las facultades que están atribuidas a la Comunidad Autónoma para promover la legalidad de los acuerdos de las entidades locales, las bases o las convocatorias se encuentren requeridas de anulación o modificación o impugnadas ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo se hace mención específica de estas circunstancias junto a la convocatoria que corresponda.

Tercero. Méritos de determinación autonómica.

1. Los méritos de determinación autonómica referidos al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan en el Decreto 350/2010, de 27 de julio, y son los siguientes:

a) Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo en las entidades locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión de los que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A los efectos de la valoración de esta experiencia, se incluirá la desarrollada en las entidades instrumentales de las referidas Administraciones Públicas.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará la asistencia y, en su caso, aprovechamiento de los cursos de estas características que, teniendo por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estén directamente relacionados con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca, organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Instituto Nacional de Administración Pública, así como las titulaciones de Máster Oficial que reúnan las citadas condiciones.

c) Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el párrafo b).

d) Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Desempeño ininterrumpido del puesto o puestos de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas. Se valorará la permanencia en el desempeño del puesto de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas desde el que se concursa, cualquiera que sea su forma de provisión, siempre que dicho puesto esté reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

2. Valoración de los méritos.

a) La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 1,40 puntos, según la reglas siguientes:

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados al funcionariado con habilitación de carácter nacional, correspondiente a la subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por mes.
- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados al funcionariado con habilitación de carácter nacional, de distinta subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.
- Servicios prestados en puestos de trabajo, correspondientes al Grupo A, no reservados al funcionariado con habilitación de carácter nacional: 0,01 punto por mes.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 100% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento definitivo.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 80% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento provisional.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 50% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento interino o accidental.

A efectos de valoración de la experiencia profesional, el tiempo transcurrido en comisión de servicios se entenderá prestado en el puesto donde la persona que participe en el concurso tenga el nombramiento definitivo.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 1,00 punto, según las siguientes reglas:

- Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.
- Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.
- Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.
- Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

En los casos en los que se haya superado prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración se incrementará en un 25%.

c) La actividad docente se valorará con un máximo de 0,10 puntos, a razón de 0,01 por hora impartida. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

d) Las publicaciones se valorarán hasta un máximo de 0,10 puntos en función del carácter innovador, la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo.

e) La permanencia en el desempeño de puestos de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas, se valorará hasta un máximo de 0,40 puntos, en la forma que sigue:

- Por tres años completos de permanencia ininterrumpida: 0,20 puntos.
- Por cuatro años completos de permanencia ininterrumpida: 0,30 puntos.
- Por cinco años completos o más de permanencia ininterrumpida: 0,40 puntos.

### 3. Acreditación de méritos.

Las personas que participen en los concursos acreditarán los méritos a los que se refieren los apartados anteriores mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas o autenticadas de los mismos que los justifiquen adecuadamente o, a través de las herramientas telemáticas que, en su caso, se habiliten.

#### Cuarto. Méritos específicos.

Los méritos específicos para cada puesto de trabajo son los que se incluyen en el Anexo II.

#### Quinto. Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración comprobará la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

- Méritos generales, hasta un máximo de 24 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales, acreditados e inscritos en el Registro de Habilitados Nacionales sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- Méritos de determinación autonómica, hasta un total de 3 puntos, con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.

- Méritos específicos, hasta un total de 1,50 puntos.

Respecto de los puestos que no tengan méritos específicos, el Tribunal asignará únicamente la puntuación de méritos generales y de méritos autonómicos.

2. El Tribunal podrá celebrar, si lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha, lugar y hora de celebración de la entrevista serán notificados a los afectados por el Tribunal, al menos con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir este, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b) c), d) y e),

por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia, el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

#### Sexto. Recursos.

Los actos administrativos de los Tribunales de valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Dirección General de Administración Local o, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de abril de 2019.-El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

### ANEXO I

#### RELACIÓN DE VACANTES

Provincia	Entidad
	Secretaría, categoría superior
Granada	(Ayuntamiento) Granada
Granada	(Ayuntamiento) Motril
	Intervención-Tesorería, categoría superior
Cádiz	(Ayuntamiento) El Puerto de Santa María
Granada	(Ayuntamiento) Motril
Sevilla	(Ayuntamiento) La Rinconada
	Secretaría, categoría entrada
Almería	(Ayuntamiento) Carboneras
Granada	(Ayuntamiento) Íllora
Jaén	(Ayuntamiento) Peal de Becerro
Jaén	(Ayuntamiento) Quesada
Málaga	(Ayuntamiento) Campillos
Málaga	(Ayuntamiento) Torremolinos
Málaga	(Ayuntamiento) Torrox
Sevilla	(Ayuntamiento) Dos Hermanas
Sevilla	(Ayuntamiento) Olivares
	Intervención-Tesorería, categoría entrada
Almería	(Ayuntamiento) Carboneras
Jaén	(Ayuntamiento) Mancha Real

00154360

Provincia	Entidad
Jaén	(Ayuntamiento) Peal de Becerro
Jaén	(Ayuntamiento) Quesada
Málaga	(Ayuntamiento) Torremolinos *(Requerida)
Sevilla	(Ayuntamiento) Burguillos
Sevilla	(Ayuntamiento) Tocina
	Tesorería
Almería	(Ayuntamiento) Carboneras
Granada	(Ayuntamiento) Motril
Málaga	(Ayuntamiento) Benahavís
Sevilla	(Ayuntamiento) Burguillos
Sevilla	(Ayuntamiento) Tocina
	Secretaría-Intervención
Córdoba	(Ayuntamiento) Cañete de las Torres *(Requerida)
Córdoba	(Ayuntamiento) Guadalcazar
Granada	(Ayuntamiento) Algarinejo
Granada	(Ayuntamiento) Morelábor
Jaén	(Ayuntamiento) Lahiguera
Málaga	(Entidad Local Autónoma) Bobadilla-Estación (Antequera)
Málaga	(Ayuntamiento) Guaro *(Requerida)
Sevilla	(Ayuntamiento) Almensilla
Sevilla	(Diputación Provincial) Sevilla (SAT)

## ANEXO II

## BASES ESPECÍFICAS QUE RIGEN LAS CONVOCATORIAS

## ALMERÍA

## 1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Carboneras.  
 Provincia: Almería.  
 Población: 7.757 habitantes.  
 Denominación del Puesto: Secretaría, Clase 2.<sup>a</sup>  
 Subescala y Categoría: Secretaría, Secretaría de entrada.  
 Nivel de Complemento de Destino: 30.  
 Cuantía de Complemento Especifico: 17.878,76 euros.  
 Entrevista: Sí.

## 2. VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas, debiendo estar claramente especificados los méritos a valorar.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

## 3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

Presidencia:

Titular: D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de La Rioja, Almería.

00154360

Suplente: Dña. María José Pérez Choín, Tesorera de la Diputación Provincial de Almería.

Vocalías:

Vocal 1.º)

Titular: D. José Pedraza Martínez, Jefe del Servicio de Administración Local de la Junta de Andalucía.

Suplente: D. Juan Modesto Espinosa Sierra, Asesor Técnico.

Vocal 2.º)

Titular: Dña. Rosa Salazar Villegas, Secretario-Interventor Área Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Almería.

Suplente: D. Alfredo Rodríguez Rodríguez, Jefe Departamento de Inspección de la Diputación Provincial de Almería.

Vocal 3.º)

Titular: D. Mariano Ródenas Navarro, Jefe de Servicio de Asesoramiento Económico de la Diputación Provincial de Almería.

Suplente: Dña. Ángeles Aranda Ibáñez, Jefa del Servicio de Tesorería de la Diputación Provincial de Almería.

Vocal 4.º)

Titular: D. Antonio Carrillo Venzal, Funcionario del Dpto. de Intervención del Ayuntamiento de Carboneras y actual Interventor accidental.

Suplente: Dña. Isabel Fuentes Conde, Funcionaria del Dpto. de Intervención del Ayuntamiento de Carboneras y representante sindical de los funcionarios en el Ayuntamiento.

Secretario:

Titular: D. Francisco Cazorla Alonso, Funcionario del Ayuntamiento de Carboneras.

Suplente: D. Diego López Cervantes, Funcionario del Ayuntamiento de Carboneras.

..../....

#### 1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Carboneras.

Provincia: Almería.

Población: 7.757 habitantes.

Denominación del Puesto: Intervención, clase segunda.

Subescala y Categoría: Intervención-tesorería, categoría de entrada.

Nivel de Complemento de Destino: 30.

Cuantía de complemento específico: 17.878,76 euros.

Entrevista: Sí.

#### 2. VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas, debiendo estar claramente especificados los méritos a valorar.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

#### 3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

Presidencia:

Titular: D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de La Rioja, Almería.

Suplente: Dña. María José Pérez Choín, Tesorera de la Diputación Provincial de Almería.

00154360

Vocalías:  
Vocal 1.º)  
Titular: D. José Pedraza Martínez, Jefe del Servicio de Administración Local de la Junta de Andalucía.  
Suplente: D. Juan Modesto Espinosa Sierra, Asesor Técnico.  
Vocal 2.º)  
Titular: Dña. Rosa Salazar Villegas, Secretario Interventor Área Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Almería.  
Suplente: D. Alfredo Rodríguez Rodríguez, Jefe Departamento de Inspección de la Diputación Provincial de Almería.  
Vocal 3.º)  
Titular: D. Mariano Ródenas Navarro, Jefe de Servicio de Asesoramiento Económico de la Diputación Provincial de Almería.  
Suplente: Dña. Ángeles Aranda Ibáñez, Jefa del Servicio de Tesorería de la Diputación Provincial de Almería.  
Vocal 4.º)  
Titular: D. Antonio Carrillo Venzal, Funcionario del Dpto. de Intervención del Ayuntamiento de Carboneras y actual Interventor accidenta.  
Suplente: Dña. Isabel Fuentes Conde, Funcionaria del Dpto. de Intervención del Ayuntamiento de Carboneras y representante sindical de los funcionarios en el Ayuntamiento.  
Secretario:  
Titular: D. Francisco Cazorla Alonso, Funcionario del Ayuntamiento de Carboneras.  
Suplente: D. Diego López Cervantes, Funcionario del Ayuntamiento de Carboneras.

..../....

#### 1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Carboneras.  
Provincia: Almería.  
Población: 7.757 habitantes.  
Denominación del Puesto: Tesorería.  
Subescala y Categoría: Subescala Intervención-Tesorería.  
Nivel de Complemento de Destino: 30.  
Cuantía de Complemento Especifico: 17.878,76 euros.  
Entrevista: Sí.

#### 2. VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas, debiendo estar claramente especificados los méritos a valorar.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

#### 3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

Presidencia:  
Titular: D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de La Rioja, Almería.  
Suplente: Dña. Rosa Salazar Villegas, Secretaria Interventora, SAT, Diputación Provincial de Almería.

Vocalías:  
Vocal 1.º)  
Titular: Funcionario designado por la Junta de Andalucía.  
Suplente: Funcionario designado por la Junta de Andalucía.

- Vocal 2.º)  
Titular: D.ª María José Pérez Choín, Tesorera de la Diputación Provincial de Almería.  
Suplente: D. Domingo Jesús Saldaña López, Interventor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Vocal 3.º) (ejercerá las funciones de Secretaría del Tribunal de Valoración)  
Titular: D. Mariano Ródenas Navarro, Jefe de Servicio de Asesoramiento Económico de la Diputación Provincial de Almería.  
Suplente: Dña. Ángeles Aranda Ibáñez, Jefa del Servicio de Tesorería de la Diputación Provincial de Almería.
- Vocal 4.º)  
Titular: D. Francisco Cazorla Alonso, Funcionario del Ayuntamiento de Carboneras.  
Suplente: D. Diego López Cervantes, Funcionario del Ayuntamiento de Carboneras.

.....

## C Á D I Z

### 1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

- Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.  
Población: superior a 85.000 habitantes.  
Denominación del Puesto: Viceinterventor/a.  
Subescala y Categoría: Intervención-Tesorería, Superior.  
Nivel de Complemento de Destino: 30.  
Cuantía de Complemento Específico: 1.009,18 euros/mes.  
Prevista jubilación: No.  
Puntuación mínima: No.  
Entrevista: No.  
Pago de gastos: No.

### 2. VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:

#### A) Experiencia profesional:

Por servicios prestados en plazas de las llamadas de colaboración, con la denominación de Viceinterventor, y con las funciones de colaboración inmediata a las del Interventor Municipal, siempre que estas funciones se hayan desarrollado en municipios con población superior a los 75.000 habitantes y en plaza clasificada al menos en categoría de entrada: 0,12 puntos por mes efectivo de servicio, con un máximo de 0,62 puntos.

#### B) Formación:

##### 1) Cursos:

Estar en posesión de Diploma de Especialización de Curso de Especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria de las Haciendas Locales con mínimo de 100 horas, homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública: 0,10 puntos

Estar en posesión del Diploma de Especialización de Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales con mínimo de 100 horas, homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública: 0,10 puntos.

Por la realización de Curso de Análisis de la información Económico-Financiera de las Corporaciones Locales, con mínimo de 25 horas, homologado por el Instituto Nacional de Administración Pública: 0,03 puntos.

Por la realización de otros cursos en hacienda local, presupuestación, fiscalización, financiación y recaudación de entidades locales, 0,01 por cada 6 horas, con un máximo de 0,05 puntos.

##### 2) Estudios de postgrado:

Por la realización de cursos y seminarios en programa de doctorado en derecho financiero y tributario, 0,01 por cada crédito obtenido con un máximo de 0,20 puntos.



Por la aprobación de la línea investigadora en programa de doctorado en derecho financiero y tributario y el reconocimiento de la suficiencia investigadora, 0,02 por cada crédito con un máximo de 0,20 puntos.

C) Docencia:

Haber participado como ponente en cursos homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública o pertenecientes a Planes Agrupados de Formación Continua en las Administraciones Públicas, 0,01 punto por hora, con un máximo de 0,20 puntos (si el documento acreditativo no expresara las horas de duración de la ponencia, se computará cada ponencia como equivalente a dos horas).

D) Medios de acreditación:

1. Los méritos de experiencia profesional se acreditarán mediante certificado expedido por la Secretaría de los Ayuntamientos donde hubiera prestado servicios, haciendo constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en estas Bases, así como el tiempo de prestación de los mismos y el puesto desempeñado, o certificado expedido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública comprensivo de los datos solicitados.

2. Los méritos de formación se acreditarán mediante copia compulsada del diploma o justificante expedido por el órgano competente para ello.

3. Los méritos de docencia se acreditarán mediante copia compulsada del certificado o justificante expedido por el órgano competente para ello.

### 3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

Presidente

Titular: D.ª M.ª Dolores Guerrero Muñoz, Interventora General de la Corporación.

Suplente: D. Juan María Moreno Urbano, Interventor del Ayuntamiento de Cádiz.

Vocal Secretario:

Titular: D.ª María del Mar Outón Ruiz, Viceinterventora de la Diputación de Cádiz.

Suplente: D. Francisco Ruiz López, Interventor del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Vocal:

Titular: D. Rafael Cervera Arnau, Jefe de Sección de Gestión Económica de las Corporaciones Locales.

Suplente: D. Francisco Ponce Calvo, Jefe del Servicio de Administración Local de la Junta de Andalucía.

...../.....

## C Ó R D O B A

### 1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Guadalcazar.

Provincia: Córdoba.

Denominación del puesto: Secretario/a-Interventor/a, clase 3.ª

Subescala: Secretario/a-Interventor/a.

Categoría: Secretario/a-Interventor/a.

Nivel del Complemento de Destino: 20.

Complemento Específico. 1.037,52 €/mes.

Entrevista: No.

### 2. VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:

No se establece méritos específicos, ni puntuación mínima.

### 3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

- Presidenta/e Titular: Un funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional, a propuesta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la provincia de Córdoba.

00154360

- Presidenta/e Suplente: Un funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional, a propuesta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la provincia de Córdoba.

Vocales Titulares: Dos, ambos funcionarios de carrera con habilitación de carácter nacional propuesta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la provincia de Córdoba (uno de los cuales será nombrado a propuesta de la Comunidad Autónoma, si ésta desea ejercitar su facultad).

Vocales suplentes, Dos, ambos funcionarios de carrera con habilitación de carácter nacional a propuesta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la provincia de Córdoba (uno de los cuales será nombrado a propuesta de la Comunidad Autónoma, si ésta desea ejercitar tal facultad).

Secretaria/o Titular: Un funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional, a propuesta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la provincia de Córdoba.

Secretaria/o suplente: Un funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional, a propuesta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la provincia de Córdoba.

..../....

#### 1. DATOS IDENTIFICATIVOS.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

Provincia: Jaén.

Denominación del Puesto: Secretaria-Intervención.

Subescala y Categoría: Secretaria-Intervención.

Nivel del Complemento de Destino: 28.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las Bases: 10 de enero de 2019.

Convocatoria: 10 de enero de 2019.

#### 2. VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS: (1,5 puntos como máximo)

A) experiencia profesional (0,80 puntos).

B) Formación y perfeccionamiento (0,70).

C) Otros méritos (0 puntos).

#### 3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

- Presidente titular: Alcalde-presidente.

- Presidente suplente: Concejales en quien delegue.

- Vocales titulares: 4 funcionarios con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

- Vocales suplentes: 4 funcionarios con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

- Secretario titular: el vocal primero.

- Secretario suplente: el suplente del vocal primero.

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la relación de puestos de trabajo: 10 de enero de 2019.

..../....

### GRANADA

#### 1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Algarinejo.

Provincia: Granada.

00154360

Denominación del Puesto: Secretaria-Intervención.  
Subescala y Categoría: Secretaria-Intervención.  
Nivel del Complemento de Destino: 26.  
Complemento Específico. 10.472,98 €.

**2. VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:**

No existe baremo de méritos específicos.

**3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:**

- Presidente Titular y suplente: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

- Vocales:

Titular y Suplente: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

Titular y Suplente: Un vocal en representación de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Administración Local.

- Secretario y suplente: Un funcionario del Ayuntamiento de Algarinejo.

.../...

**1. DATOS IDENTIFICATIVOS:**

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Granada.

Provincia: Granada.

Denominación del puesto: Secretario/a General, Clase: 1.<sup>a</sup>

Subescala y Categoría: Secretaría, categoría superior.

Nivel del Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico. 44.240,68 €.

Características Especiales: No.

Inclusión Méritos Específicos en la RPT: Sí.

Entrevista: No.

Puntuación mínima: No.

**2. VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS: (1,5 puntos como máximo).**

A) Experiencia Profesional (Puntos): 0,75.

Experiencia en puestos de trabajo de Secretario General o Secretario General del Pleno en Ayuntamiento de Capital de Provincia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hasta un máximo de 0,75 puntos: 0,02 puntos por mes de servicios prestados.

B) Formación y perfeccionamiento (puntos): 0,75.

Cursos de formación y perfeccionamiento en materia de función directivas en las administraciones públicas impartidas u homologadas por el INAP o IAAP, hasta un máximo de 0,75 puntos.

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

b) Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas, 0,30 puntos por curso.

c) Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas, 0,60 puntos por curso.

d) Cursos de duración comprendida de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

C) Otros méritos (Puntos):

D) Medios para la acreditación de méritos:

1. La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de servicios expedida por el Ayuntamiento correspondiente.

2. La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante presentación de certificado del organismo que lo impartió, o en su caso, mediante copia del título o diploma expedido por el órgano competente para ello acompañado de declaración responsable donde conste que los datos consignados son ciertos y que se dispone de los documentos originales que así lo acreditan.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las declaraciones, o en su caso, documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio, de la que aporten los propios interesados para la mejor acreditación de los requisitos y méritos contenidos en la convocatoria.

Respecto a los méritos autonómicos se estará a lo establecido en el Decreto 350/2010, de 27 de julio, y normativa concordante.

### 3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

- Presidente titular:

D. David Coullaut Cordero.

Presidenta suplente:

D.<sup>a</sup> Francisca Sánchez Sánchez.

Vocales titulares:

- Vocal Titular 1.<sup>º</sup> D.<sup>a</sup> Nieves Martínez Fernández.

Vocal Titular 2.<sup>º</sup> D. José Jiménez Soria.

- Vocal Suplente: 1.<sup>º</sup> D.<sup>a</sup> Carmen Cabrera Miranda.

- Vocal Suplente: D. José Miguel Escribano Zafra.

- Secretaria Titular:

D.<sup>a</sup> María Teresa Martín Bautista.

Secretario suplente:

D. José Miguel Escribano Zafra.

- Vocal Autonómico: a propuesta de la Comunidad Autónoma.

- Vocal Suplente Autonómico: a propuesta de la Comunidad Autónoma.

.....

### 1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Íllora.

Provincia: Granada.

Grupo: A.

Subgrupo: 1.

Denominación del Puesto: Intervención.

Subescala: Intervención-Tesorería y Categoría de Entrada.

Nivel de Complemento de Destino: 30 (aprobación inicial pleno Ayuntamiento sesión 07/02/19).

Complemento Específico: 20.340,18 (12 meses+2 extras).

Entrevista:

### 2. VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS: (total 1,50 puntos):

A. Experiencia Profesional (máximo 1,50 puntos). Por servicios prestados como funcionario de carrera en puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional correspondientes a la subescala y categoría a la que se concursa (Intervención-Tesorería de entrada), cualquiera que haya sido su forma legal de provisión (nombramiento definitivo, comisión de servicios, nombramiento provisional o acumulación), en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,15 puntos por mes completo de servicios.

**3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:****- Titulares**

Presidente: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional o funcionario de carrera de grupo A1.

**- Vocal 1: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.**

- Vocal 2 Funcionario nombrado por la Comunidad Autónoma, si ésta desea ejercitar tal facultad, en caso contrario, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional o funcionario de carrera de grupo A1. Ejercerá las funciones de secretario.

**- Suplentes**

Presidente: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional o funcionario de carrera de grupo A1.

**- Vocal 1: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.**

- Vocal 2 Funcionario nombrado por la Comunidad Autónoma, si ésta desea ejercitar tal facultad, en caso contrario, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional o funcionario de carrera de grupo A1. Ejercerá las funciones de secretario.

.../...

**1. DATOS IDENTIFICATIVOS:**

Nombre de la corporación: Ayuntamiento de Morelábor.

Provincia: Granada.

Denominación del Puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y Categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del Complemento de Destino: 26.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: acuerdo de 16 de enero de 2019.

Convocatoria: Acuerdo de 16 de enero de 2019.

**2. VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS (1,5 puntos como máximo):****A) Experiencia profesional.****B) Formación y perfeccionamiento (1,5 puntos):**

Pretendiendo la correcta solicitud, tramitación, obtención, ejecución y justificación de subvenciones financiadas con fondos europeos para la realización de proyectos específicos en el término municipal de Morelábor, tanto presentes como futuros, se valorarán específicamente las siguientes formaciones:

a. Se valorará con 0,01 punto por cada hora, y hasta un máximo de 1,00 punto, la realización con aprovechamiento de cursos sobre gestión de proyectos europeos, con una antigüedad no superior a 10 años (desde la fecha de publicación de las presentes bases en el BOE), y homologados por el INAP, o IAAP, a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

b. Se valorará con 0,01 punto por cada hora, y hasta un máximo de 0,50 puntos, la realización con aprovechamiento de cursos sobre especialización en las políticas de la Unión Europea, con una antigüedad no superior a 10 años (desde la fecha de publicación de las presentes bases en el BOE), y homologados por el INAP, o IAAP, a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

**C) Otros méritos:**

Acreditación de méritos.

00154360

**3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:**

- Presidente Titular: Funcionario/a con Habilitación de carácter nacional.
- Presidente Suplente: Funcionario/a con Habilitación de carácter nacional.

Vocales titulares:

- Funcionario/a con Habilitación de carácter nacional.
- Funcionario/a con Habilitación de carácter nacional.
- Funcionario/a con Habilitación de carácter nacional.
- Funcionario/a con Habilitación de carácter nacional, que actuará como Secretario/a del Tribunal, con voz y voto.

Vocales suplentes:

- Funcionario/a con Habilitación de carácter nacional.
- Funcionario/a con Habilitación de carácter nacional.
- Funcionario/a con Habilitación de carácter nacional.
- Funcionario/a con Habilitación de carácter nacional.

...../.....

**1. DATOS IDENTIFICATIVOS:**

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Motril.

Provincia: Granada.

Denominación del Puesto: Secretario/a General.

Subescala y Categoría: Subescala Secretaría, Categoría Superior.

Complemento de Destino: Nivel 30 (Treinta).

Entrevista: Sí.

Pago de Gastos: No.

Puntuación Mínima: No.

Complemento Específico: 32.647,30 € (treinta y dos mil seiscientos cuarenta y siete euros con treinta céntimos).

**2. VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS (máximo 1,5 puntos):**

A) Experiencia profesional: Máximo 1,2 puntos.

Se puntuarán hasta un máximo de 1,2 puntos la experiencia profesional de los aspirantes desempeñando puestos de trabajo de Secretaría, categoría superior a razón de 0.5 puntos por cada año de servicio.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un año, así como los prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

B) Formación y perfeccionamiento: Máximo 0.3 puntos.

Se valorará con 0,001 punto por cada hora y hasta un máximo de 0,3 puntos las acciones formativas homologadas por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos que guarden relación directa con las funciones del puesto de la convocatoria y se acredite su duración.

**3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:**

- Presidente:

Titular: D.<sup>a</sup> María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril.

Suplente: D. Antonio José Escámez Rodríguez, Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente.

00154360

- Vocales:

Titular 1.º: D. José Bruno Medina Jiménez, Interventor del Ayuntamiento de Motril.

Suplente 1.º: D.ª Eva M.ª Ramírez Pérez de Andrade, Jefa de Sección de Control Económico y Fin.

Titular 2.º: Vocal propuesto por la Junta de Andalucía, si ejercita tal facultad. En caso contrario será don Juan Fernando Pérez Estévez, Jefe del Servicio de Urbanismo.

Suplente 2.º: Vocal propuesto por la Junta de Andalucía, si ejercita tal facultad. En caso contrario será don Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe del Servicio de Medio ambiente.

Titular 3.º: D.ª María Nieves Bueno Rico, funcionaria con habilitación de carácter nacional.

Suplente 3.º: D. Gustavo García-Villanueva Zurita, funcionario con habilitación de carácter nacional.

Titular 4.º: D.ª Inmaculada Sierra Morcillo, Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica.

Suplente 4.º: D.ª Encarnación Gándara Márquez, Jefa de Sección de Tramitación y Asesoría Jurídica.

- Secretario:

Las funciones de Secretaría serán desempeñadas por la cuarta titular y, en su caso, por su suplente.

...../.....

1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Motril.

Provincia: Granada.

Denominación del Puesto: Intervención/a.

Subescala y Categoría: Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

Complemento de Destino: Nivel 30 (Treinta).

Entrevista: Sí.

Pago de Gastos: No.

Puntuación Mínima: No.

Complemento Específico: 32.647,30 € (treinta y dos mil seiscientos cuarenta y siete euros con treinta céntimos).

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN:

Méritos específicos: Máximo 1,5 puntos.

A) Experiencia profesional: Máximo 1,2 puntos. Se valoran los servicios prestados en puestos de trabajo en Entidades Locales reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, cualquiera que haya sido la forma de provisión (definitiva o temporal), conforme al siguiente detalle:

a. Por el desempeño efectivo, durante un mínimo de 6 meses, de las funciones de Intervención en Entidades Locales en las que el importe total de los derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos de la entidad sea igual o superior a 60 millones de euros y las mismas no tuvieran delegadas, total o parcialmente, las facultades de recaudación de tributos o de otros ingresos de derecho público, 0,05 puntos por mes, excluidas fracciones hasta un máximo de 0,5.

b. Por el desempeño efectivo, durante un mínimo de 6 meses, de las funciones de Intervención, en organismos autónomos dependientes de entidades clasificadas de categoría superior o en mancomunidades de municipios, 0,05 puntos por mes, excluidas fracciones hasta un máximo de 0,4.

00154360

c. Por el desempeño efectivo, durante un mínimo de 6 meses, de las funciones de intervención o tesorería en ayuntamientos calificados de categoría superior distintos del apartado a), 0,02 puntos por mes, excluidas fracciones, hasta un máximo de 0,3.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

B) Formación y perfeccionamiento: Máximo 0,3 puntos.

Se valorará con 0,001 punto por cada hora y hasta un máximo de 0,3 puntos las acciones formativas homologadas por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos que guarden relación directa con las funciones del puesto de la convocatoria y se acredite su duración.

### 3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

- Presidente:

Titular: D.<sup>a</sup> María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril.

Suplente: D. Antonio José Escámez Rodríguez, Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente.

- Vocales:

Titular 1.<sup>º</sup>: D. José Bruno Medina Jiménez, Interventor del Ayuntamiento de Motril.

Suplente 1.<sup>º</sup>: D.<sup>a</sup> Eva M.<sup>a</sup> Ramírez Pérez de Andrade, Jefa de Sección de Control Económico y Fin.

Titular 2.<sup>º</sup>: Vocal propuesto por la Junta de Andalucía, si ejercita tal facultad. En caso contrario será don Juan Fernando Pérez Estévez, Jefe del Servicio de Urbanismo.

Suplente 2.<sup>º</sup>: Vocal propuesto por la Junta de Andalucía, si ejercita tal facultad. En caso contrario será don Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe del Servicio de Medio ambiente.

Titular 3.<sup>º</sup>: D.<sup>a</sup> María Nieves Bueno Rico, funcionaria con habilitación de carácter nacional.

Suplente 3.<sup>º</sup>: D. Gustavo García-Villanueva Zurita, funcionario con habilitación de carácter nacional.

Titular 4.<sup>º</sup>: D.<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Morcillo, Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica.

Suplente 4.<sup>º</sup>: D.<sup>a</sup> Encarnación Gándara Márquez, Jefa de Sección de Tramitación y Asesoría Jurídica.

- Secretario:

Las funciones de Secretaría serán desempeñadas por la cuarta titular, y en su caso, por su suplente.

.../...

### 1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Motril.

Provincia: Granada.

Denominación del Puesto: Tesorería.

Subescala y Categoría: Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

Complemento de Destino: Nivel 30 (Treinta).

Entrevista: Sí.

Pago de Gastos: No.



Puntuación Mínima: No

Complemento Específico: 32.647,30 € (treinta y dos mil seiscientos cuarenta y siete euros con treinta céntimos).

## 2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN:

Méritos específicos: Máximo 1,5 puntos.

A) Experiencia profesional: Máximo 1,2 puntos.

Se valoran los servicios prestados en puestos de trabajo en Entidades Locales reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, cualquiera que haya sido la forma de provisión (definitiva o temporal), conforme al siguiente detalle:

a. Por el desempeño efectivo, durante un mínimo de 6 meses, de las funciones de Intervención en Entidades Locales en las que el importe total de los derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos de la entidad sea igual o superior a 60 millones de euros y las mismas no tuvieran delegadas, total o parcialmente, las facultades de recaudación de tributos o de otros ingresos de derecho público, 0,05 puntos por mes, excluidas fracciones hasta un máximo de 0,5.

b. Por el desempeño efectivo, durante un mínimo de 6 meses, de las funciones de Intervención, en organismos autónomos dependientes de entidades clasificadas de categoría superior o en mancomunidades de municipios, 0,05 puntos por mes, excluidas fracciones hasta un máximo de 0,4.

c. Por el desempeño efectivo, durante un mínimo de 6 meses, de las funciones de intervención o tesorería en ayuntamientos calificados de categoría superior distintos del apartado a), 0,02 puntos por mes, excluidas fracciones, hasta un máximo de 0,3.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

B) Formación y perfeccionamiento: Máximo 0,3 puntos.

Se valorará con 0,001 punto por cada hora y hasta un máximo de 0,3 puntos las acciones formativas homologadas por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos que guarden relación directa con las funciones del puesto de la convocatoria y se acredite su duración.

## 3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

- Presidente:

Titular: D.<sup>a</sup> María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril.

Suplente: D. Antonio José Escámez Rodríguez, Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente.

- Vocales:

Titular 1.º: D. José Bruno Medina Jiménez, Interventor del Ayuntamiento de Motril.

Suplente 1.º: D.<sup>a</sup> Eva M.<sup>a</sup> Ramírez Pérez de Andrade, Jefa de Sección de Control Económico y Fin.

Titular 2.º: Vocal propuesto por la Junta de Andalucía, si ejercita tal facultad. En caso contrario será D. Juan Fernando Pérez Estévez, Jefe del Servicio de Urbanismo.

Suplente 2.º: Vocal propuesto por la Junta de Andalucía, si ejercita tal facultad. En caso contrario será D. Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe del Servicio de Medio ambiente.

Titular 3.º: D.ª María Nieves Bueno Rico, funcionaria con habilitación de carácter nacional.

Suplente 3.º: D. Gustavo García-Villanueva Zurita, funcionario con habilitación de carácter nacional.

Titular 4.º: D.ª Inmaculada Sierra Morcillo, Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica.

Suplente 4.º: D.ª Encarnación Gándara Márquez, Jefa de Sección de Tramitación y Asesoría Jurídica.

- Secretario:

Las funciones de Secretaría serán desempeñadas por la cuarta titular, y en su caso, por su suplente

.../...

J A É N

1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento Lahiguera.

Provincia: Jaén.

Denominación del Puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y Categoría: Secretaría-Intervención.

Complemento de Destino: Nivel 30.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

Puntuación Mínima: No.

Aprobación de las bases: Pleno de 24 de enero de 2019.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 1 de febrero 2019.

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN: (1,5 puntos como máximo):

A) Experiencia profesional (máximo 1 punto):

- Por haber desempeñado funciones reservadas a Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,1 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 0,50 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (máximo 0,50 puntos).

- Por la realización de cursos en materias relacionadas con el puesto de trabajo, impartidos por el INAP, IAAP, Universidades u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Con una duración mínima de 20 horas lectivas, 0,10 puntos por curso.

C) Otros méritos (0 punto).

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

- Presidenta/e Titular: D.ª María Luisa Fernández Bueno.

- Presidenta/e Suplente: D.ª Marien Peinado Lozano.

- Vocales Titulares:

D.ª Francisca Sánchez Barranco, M.ª Luisa Blanco Lara, D. Miguel Sáez Medina, D.ª M.ª del Carmen Ruiz López.

- Vocales Suplentes:

D. José María Guzmán García, D. Antonio Mejías Olvera, D. José Galán Rosales, D. Jesús Riquelme García.

- Secretaria Titular:

D.ª Francisca Sánchez Barranco.

00154360

- Secretario Suplente:  
D. José Galán Rosales.
- 4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la plantilla de personal: 01/02/2019.

..../....

1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Mancha Real.  
Provincia: Jaén.  
Denominación del Puesto: Intervención.  
Subescala y categoría. Intervención-Tesorería, Entrada  
Nivel de Complemento de Destino: 28.  
Complemento Específico: 15.190,51 anual.  
Características Especiales: No.  
Inclusión Méritos Específicos en la RPT: No.  
Entrevista: No.  
Pago de Gastos: No.

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN (1,5 puntos como máximo).

- A) Experiencia Profesional (puntos): No.
- B) Formación y perfeccionamiento (puntos): No.
- C) Otros méritos (puntos): No.
- D) Medios para la acreditación de méritos:

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

- Presidenta/e Titular: Funcionario TAG del Ayuntamiento.
- Presidenta/e Suplente: Funcionaria TAG del Ayuntamiento.
- Vocales Titulares:
  - Uno designado por la Junta de Andalucía (que deberá pertenecer al subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada o superior, de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
  - El otro, el titular de la secretaría municipal (perteneciente a la subescala de secretaría, categoría de entrada, de la escala de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional), que actuará como secretario.
- Vocales Suplentes:
  - Uno designado por la Junta de Andalucía (de idéntica cualidad que el titular).
  - El otro, funcionario/a en quien delegue el Secretario del Ayuntamiento (que tendrá igual o superior categoría dentro de su escala y subescala), que actuará como secretario.
- Secretaria/o Titular: el titular de la secretaria municipal.
- Secretaria/o Suplente: funcionario/a en quien delegue el Secretario del Ayuntamiento.

..../....

1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Peal de Becerro.  
Provincia: Jaén.  
Denominación del Puesto de Trabajo: Secretaría, clase 2.<sup>a</sup>  
Subescala y Categoría. Secretaría.  
Nivel de Complemento de Destino: 23.  
Complemento Específico: (ejercicio 2019) 410,57 euros/mes.

00154360

Características Especiales: No.  
Inclusión Méritos Específicos en la RPT: No.  
Entrevista: No.

**2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN:** (1,5 puntos como máximo) No.

- A) Experiencia Profesional (puntos): No.
- B) Formación y perfeccionamiento (puntos): No.
- C) Otros méritos (puntos): No.
- D) Medios para la acreditación de méritos:

**3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:**

- Presidenta/e Titular: Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional designado por el Alcalde.
- Presidenta/e Suplente: Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional designado por el Alcalde.
- Vocales Titulares: Dos Vocales. Un Funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, designados por el Alcalde, y otro vocal, en representación de la Junta de Andalucía
- Vocales Suplentes: Dos vocales: Un vocal Funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, designado por el Alcalde, y un vocal en representación de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Administración Local.
- Secretaría: El primer vocal hace a su vez las funciones de secretario.
- Secretaría/o Suplente: Vocal funcionario Administración Local con habilitación nacional designado por el Alcalde.

...../.....

**1. DATOS IDENTIFICATIVOS:**

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Peal de Becerro.  
Provincia: (Jaén).  
Denominación del Puesto de Trabajo: Intervención, clase 2.<sup>a</sup>  
Subescala y Categoría. Intervención.  
Nivel de Complemento de destino: 23.  
Complemento Específico: 410,57 euros/mes.  
Características Especiales: No.  
Inclusión Méritos Específicos en la RPT: No.

**2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN:** (1,5 puntos como máximo) No.

- A) Experiencia Profesional (puntos): No.
- B) Formación y perfeccionamiento (puntos): No.
- C) Otros méritos (puntos): No.
- D) Medios para la acreditación de méritos.

**3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:**

- Presidenta/e Titular: Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional designado por el Alcalde.
- Presidenta/e Suplente: Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional designado por el Alcalde.
- Vocales Titulares: Dos Vocales. Un Funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, designados por el Alcalde, y otro vocal, en representación de la Junta de Andalucía.

00154360

- Vocales Suplentes: Dos vocales: Un vocal Funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, designado por el Alcalde, y un vocal en representación de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Administración Local.
- Secretaría: El primer vocal hace a su vez las funciones de secretario.
- Secretaría/o Suplente: Vocal funcionario administración Local con habilitación nacional designado por el Alcalde.

..../....

1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

- Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Quesada.
- Provincia (Jaén).
- Denominación del Puesto de Trabajo: Secretaría.
- Subescala y Categoría. Secretaría.
- Nivel de Complemento de Destino: 26.
- Complemento Específico: 519,73 euros/mes.
- Características Especiales: No.
- Inclusión Méritos Específicos RPT: No.

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN: No se establecen.

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

Presidente:

- Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal perteneciente a la misma o superior escala de la del puesto convocado, designado por la Alcaldía.

Vocales Titulares:

- Un vocal, Funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal pertenecientes a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designados por la Alcaldía, que hará a su vez las funciones de Intervención del Tribunal.
- Un vocal en representación de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Administración Local.

Vocales Suplentes:

- Un vocal, Funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal pertenecientes a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designados por la Alcaldía, que hará a su vez las funciones de Intervención del Tribunal.
- Un vocal en representación de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Administración Local.

En el caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

..../....

1. DATOS IDENTIFICATIVOS CORPORACIÓN:

- Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Quesada.
- Provincia: (Jaén).
- Denominación del Puesto de Trabajo: Intervención.
- Subescala y Categoría. Intervención.
- Nivel de Complemento de Destino: 26.
- Complemento Específico: (ejercicio 2019) 519,73 euros/mes.
- Características Especiales: No.
- Inclusión Méritos Específicos en la RPT: No.

**2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN:** No se establecen.**3. Composición Tribunal Calificador:****Presidente:**

- Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal perteneciente a la misma o superior escala de la del puesto convocado, designado por la Alcaldía.

**Vocales Titulares:**

- Un vocal, Funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal pertenecientes a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designados por la Alcaldía, que hará a su vez las funciones de Intervención del Tribunal.

- Un vocal en representación de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Administración Local.

**Vocales Suplentes:**

- Un vocal, Funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal pertenecientes a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designados por la Alcaldía, que hará a su vez las funciones de Intervención del Tribunal.

- Un vocal en representación de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Administración Local.

En el caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

.....

**M Á L A G A****1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CORPORACIÓN**

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Campillos.

Provincia: Málaga.

Denominación del Puesto: Secretaría.

Subescala y Categoría: Secretaría-Entrada.

Nivel del Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico: 2.720,89 euros/año.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación Mínima: No.

Aprobación de las bases: Pleno.

Convocatoria: Extraordinaria.

**2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN:****A) Experiencia profesional (1 punto):**

- Por haber prestado servicios como funcionario/a con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Entrada, en municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 0,06 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 0,60 puntos.

- Por haber prestado servicios como funcionario/a con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, en municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 0,04 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 0,40 puntos.

**B) Formación y perfeccionamiento (0,50 puntos):**

- Se puntuarán hasta un máximo de 0,50 puntos estar en posesión de los Diplomas, certificados o títulos debidamente expedidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, que acrediten la realización de cursos sobre las siguientes áreas de conocimiento:

- Por realización de cursos relativos a Contratación Pública con una duración mínima de 30 horas: 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,15 puntos.

- Por realización de cursos en materia de Inventario de Bienes, la realización de cursos con una duración mínima de 40 horas se puntuarán con 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,05 puntos.

- Por realización de cursos en materia de Gestión de Personal, la realización de cursos con una duración mínima de 40 horas, se puntuará con 0,05 puntos hasta un máximo de 0,10 puntos.

- Por realización de cursos en materia de Urbanismo, con una duración mínima de 40 horas: 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,10 puntos.

- Por la realización de cursos en materia de Administración electrónica, Transparencia, y protección de datos 0,05 puntos hasta un máximo de 0,10 puntos.

## 2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN:

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificaciones expedidas por las Administraciones correspondientes en las que se prestaron los servicios en las que se hagan constar los datos que se indican en los méritos a valorar, aportando originales o fotocopias debidamente compulsadas.

- También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios expedida por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- La formación se acreditará mediante la presentación del original o copia compulsada de los Certificados y/o Títulos de los Cursos realizados.

- También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios expedida por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

## 3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

El Tribunal de valoración estará integrado conforme a lo previsto en el artículo 39 del R.D. 128/2018:

- Presidente:

Funcionario/a de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocales: Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, no obstante uno de los miembros será designado a propuesta de la Comunidad Autónoma si esta desea ejercitar tal facultad. El número de vocales será en todo caso par.

- Secretario/a: Funcionario/a de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

...../.....

## 1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PUESTO:

Entidad Local donde radica el Puesto: Ayuntamiento de Benahavís.

Provincia: Málaga.

Denominación del Puesto de Trabajo: Tesorería General, Clase (en su caso): 2.<sup>a</sup>

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría (en su caso): Entrada.

Nivel del Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico: 49.650,16 €.

Características Especiales: Ninguna.

Inclusión Méritos Específicos en la RPT: Sí.

Entrevista (sí/no): No.

Pago de Gastos: No procede.

## 2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN (1,5 puntos como máximo):

### A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (1,20 puntos):

Por la naturaleza propia del puesto, se valoran los servicios prestados en Órganos para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas que, de conformidad

con el art. 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, esté especializado en las siguientes funciones:

- El conocimiento y resolución de las reclamaciones sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de competencia municipal.

- El dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales.

- En el caso de ser requerido por los órganos municipales competentes en materia tributaria, la elaboración de estudios y propuestas en esta materia.

Se baremará a razón de 0,08/mes, excluidas fracciones.

B) FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (0,30 puntos):

Se valorará hasta un máximo de 0,30 puntos la realización de cursos, con aprovechamiento o, en su caso, con la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos, con una duración mínima de 99 horas, homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos, que por estar relacionados directamente con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca, acrediten formación especializada en alguna de las áreas de conocimiento y detalle de puntuación siguientes:

- Competencias en materia de Tesorería: 0,10 puntos/curso.

- Gestión Financiera-Presupuestaria: 0,10 puntos/curso.

C) OTROS MÉRITOS (0,00 puntos):

D) MEDIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

- Experiencia profesional. Se acreditará mediante original o mediante copia auténtica de la correspondiente Entidad Local, expedido por el Secretario y visado por el Alcalde, en la que se haga constar el tiempo de servicios y demás extremos necesarios para computar dichos servicios.

- Formación y Perfeccionamiento. La realización con aprovechamiento de cursos de formación y perfeccionamiento se acreditará mediante la aportación, en original o copia compulsada, del diploma, certificado o título de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento o, en su caso, con la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración.

Tampoco serán objeto de valoración los títulos, diplomas o certificaciones que no especifiquen la duración del curso en horas así como los que no estén homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública o Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

Sin perjuicio, de la documentación aportada por los propios interesados para la mejor acreditación de los requisitos y méritos contenidos en la convocatoria, el Tribunal podrá recabar de los mismos las aclaraciones necesarias, o en su caso, documentación adicional que estime pertinente para la comprobación de los méritos alegados por aquellos.

### 3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

- Presidente Titular: Don Juan Carlos Calvo Rojas, funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de igual categoría que la del puesto convocado.

- Presidenta Suplente: Doña María Esther Ruiz Gutiérrez, funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional de igual categoría que la del puesto convocado.



**Vocales Titulares:**

- Don Francisco Javier Moreno Alcántara, funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de igual categoría que la del puesto convocado.
- Don José Alberto Alcántara Leonés, funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de superior categoría que la del puesto convocado.
- Don Diego Rodríguez Borrego, funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de igual categoría que la del puesto convocado.

**Vocales Suplentes:**

- Don José Miguel Gómez del Puerto, funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de superior categoría que la del puesto convocado.
- Doña María Isabel Alcántara Leonés, funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional de superior categoría que la del puesto convocado.
- Doña Elena Maldonado Ballesteros, funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional de igual categoría que la del puesto convocado.

**Secretaria/o Titular:**

- Un funcionario que designe la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Administración Local.

**Secretaria/o Suplente:**

- Un funcionario que designe la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Administración Local, que ostentará las funciones de Secretario.

...../.....

**1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PUESTO:**

- Nombre de la Corporación: Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación.
- Provincia: Málaga.
- Denominación del Puesto de Trabajo: Secretaría-Intervención, Clase Tercera.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Nivel del Complemento de Destino: 26.
- Complemento Específico: 13.716,09 € brutos/año.
- Características Especiales:
- Inclusión Méritos Específicos en la RPT: 31 de enero de 2019.
- Entrevista: No.

**2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN (1,5 puntos como máximo):****A) Experiencia Profesional (1,50 puntos):**

Se valoran hasta un máximo de 1,50 puntos los servicios prestados como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención en puestos de trabajo reservados de clase Tercera en Entidades Locales Autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (E.L.A) consideradas como tipo de entidad de gestión descentralizada dentro del municipio con alcance y competencias delimitadas en el artículo 113.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

A razón de 0,50 puntos por mes completo de prestación de servicios.

El desempeño efectivo del puesto habrá de ser en virtud de alguno de los siguientes modos de provisión ordinarios establecidos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, esto es, nombramiento definitivo obtenido por concurso, comisión de servicios o nombramiento provisional.

**Acreditación de los méritos:****- Experiencia profesional:**

Se acreditará mediante el/los certificado/s original/es o compulsados de las correspondientes administraciones/entidades competentes en el que consten los

extremos que han de ser tenidos en cuenta para la valoración o cualquier otro medio de prueba equivalente admitido en Derecho a juicio del Tribunal.

También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios original o compulsada expedida por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

### 3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

- Presidente Titular:

Don Juan Vicente Lobato Carrasco (FHN Sub. Secretaría-Intervención).

- Presidente Suplente:

Don Antonio Martín Durán (FHN Subescala Secretaría-Intervención).

- Vocales Titulares:

1.º Doña María Leonor Jiménez Ortega (FHN Subescala Secretaría-Intervención).

2.º Doña Raquel León Alamilla (FHN Subescala Secretaría-Intervención).

3.º Don Francisco Javier Santos Guzmán (FHN Subescala Secretaría-Intervención).

4.º Titular y su respectivo suplente. A propuesta de la C.A. si ejerce tal facultad .

- Vocales Suplentes:

1.º Doña Diana Álvarez González (FHN Subescala Intervención Tesorería, categoría entrada)

2.º Doña Elisabeth Alexandre Fernández (FHN Sub. Secretaría Intervención)

3.º Doña Celia Ramos Cabello (FHN Subescala Secretaría-Intervención)

4.º A propuesta de la C.A. si ejerce tal facultad.

...../.....

### 1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PUESTO:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Guaro.

Provincia: Málaga.

Denominación del Puesto de Trabajo: Secretaría-Intervención, Clase Tercera.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel del Complemento de Destino: 26.

Complemento Específico: 16.890,60 € brutos/año.

Características Especiales:

Inclusión Méritos Específicos en la RPT: 31 de enero de 2019.

Entrevista: No.

### 2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN (1,5 como máximo):

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (puntos)

B) FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: (1,50 puntos):

- Se considera primordial la acreditación por los aspirantes del conocimiento en la planificación, gestión urbanística ya que el municipio de encuentra desde hace varios años con la tramitación del PGOU; así como su conocimiento en política europea a efectos de la tramitación, obtención, ejecución y justificación de subvenciones financiadas con Fondos Europeos para la realización de proyectos específicos en el término municipal.

C) OTROS MÉRITOS (puntos):

D) MEDIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:

1. Por la realización de curso sobre Especialización en la Unión Europea y la Política de Innovación y desarrollo con una antigüedad no superior a 10 años (desde la fecha de publicación de las presentes bases en el BOE) a efectos de salvaguardar y adecuación a la normativa vigente, y homologado por el INAP, o IAAP, a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación nacional: máximo 0,50 puntos.

2. Por la realización de curso sobre Especialización Planificación y Gestión Urbanística con una antigüedad no superior a 10 años (desde la fecha de publicación de las presentes bases en el BOE) a efectos de salvaguardar y adecuación a la normativa vigente, y homologado por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación nacional; máximo 1,00 punto.

Acreditación de Méritos:

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante diploma o certificado de asistencia expedida por la entidad organizadora del curso en el que figure la superación de dicha acción.

Se valorará con 0,01 puntos por cada hora formativa cursada en las materias que se han relacionado anteriormente, impartidas por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en los casos en que dichos cursos hayan sido superados con aprovechamiento mediante la superación de prueba o realización de trabajo evaluado de acuerdo con las bases de convocatoria respectivas, la puntuación de la citada hora formativa tendrá valor doble, esto es, 0,02 puntos.

### 3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

- Presidenta/e titular. Don Francisco Javier Santos Guzmán (FHN Sub. Secretaría-Intervención)

- Presidenta/e suplente. Don José Llamas Iniesta (FHN Subescala Secretaría-Intervención)

- Vocales Titulares:

1.º Don Salvador Vergara López (FHN Subescala Secretaría-Intervención)

Suplente: Doña María Leonor Jiménez Ortega (FHN Subescala Intervención)

2.º Don Antonio Bueno Sevilla (FHN Subescala Secretaría-Intervención)

Suplente: Doña Juana María Checa Barranco (FHN Sub. Secretaría Intervención)

3.º Titular. Don Francisco Manuel Moreno Godoy (FHN Subescala Secretaría-Intervención)

Suplente: Doña María Teresa Herrero Fuentes (FHN Subescala Secretaría-Intervención)

Vocal 4.º titular y su respectivo suplente. A propuesta de la C.A. si ejerce tal facultad.

- Secretario/o Suplente:

D.ª María Leonor Jiménez Ortega (FHN Subescala Intervención) asumirá las funciones de Secretaria Suplente.

..../....

### 1. DATOS IDENTIFICATIVOS CORPORACIÓN:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Torremolinos.

Provincia: Málaga.

Denominación del Puesto: Viceintervención, Clase: 2.ª

Subescala: Intervención-Tesorería. Categoría: Entrada.

Nivel de complemento de Destino: 29.

Cuantía del Complemento Específico ejercicio 2019: 26.800,84 euros anuales.

Entrevista: No.

### 2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN (hasta un máximo de 1,5 puntos):

Por haber desempeñado puestos de trabajo como Interventor en un municipio que haya asumido la gestión directa de un Palacio de Congresos a partir de 2017 al

resultar necesaria la adaptación de su forma de licitación a la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: 0,25 puntos por mes.

Los méritos específicos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente certificado donde quede acreditada fehacientemente la experiencia en el concreto puesto de trabajo.

### 3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

Titulares:

- Presidente: D. Pedro Moreno Albarracín, funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.  
- D. José Gómez Salva, funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.  
- D.<sup>a</sup> Ana Isabel Jiménez, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos.

Vocal

- Secretaria:

- D.<sup>a</sup> Alba Segura Olmo, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos.

Suplentes:

Presidenta:

- D.<sup>a</sup> Loreto Sánchez Blanco, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.  
- D.<sup>a</sup> Verónica Pastora Calle, funcionaria con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

Vocal-Secretaria:

- D.<sup>a</sup> María Dolores Guirado Rando, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos.

Presidenta:

- D.<sup>a</sup> Loreto Sánchez Blanco, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.  
- D.<sup>a</sup> Verónica Pastora Calle, funcionaria con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

Vocal-Secretaria: D.<sup>a</sup> María Dolores Guirado Rando, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos.

### 1. DATOS IDENTIFICATIVOS CORPORACIÓN:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Torremolinos

Provincia: Málaga.

Denominación del puesto: Vicesecretaria, Clase: 2.<sup>a</sup>

Subescala: Secretaría.

Categoría: Entrada.

Nivel de Complemento de Destino: 29.

Cuantía del Complemento Específico ejercicio 2019: 26.800, 84 euros anuales.

Entrevista: No.

### 2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN (hasta un máximo de 1,5 puntos):

Por cada mes de servicios prestados en puestos de colaboración adscritos a la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada, en municipios con población superior a 20.000 habitantes: 0,015 puntos por cada mes de servicios prestados.

Los méritos específicos se acreditarán mediante el documento o documentos administrativos donde quede acreditada fehacientemente la experiencia en el concreto puesto de trabajo. La cifra oficial de población del municipio correspondiente a la fecha correspondiente será objeto de comprobación directamente por el Tribunal a través de los datos ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística.

**3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:**

Titulares:

- Presidente: D. Alejandro Andrades Palacios, funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.  
- D.<sup>a</sup> Verónica Pastora Calle, funcionaria con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.  
- D.<sup>a</sup> Ana Isabel Jiménez, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos.

Vocal-Secretaria: D.<sup>a</sup> Alba Segura Olmo, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos.

Suplentes:

- Presidente: D. Pedro Moreno Albarrán, funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.  
- D.<sup>a</sup> Loreto Sánchez Blanco, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos.

Vocal-Secretaria: D.<sup>a</sup> María Dolores Guirado Rando, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos.

.../...

**T O R R O X****1. DATOS IDENTIFICATIVOS CORPORACIÓN:**

Nombre de la corporación: Ayuntamiento de Torrox.

Provincia: Málaga.

Denominación del Puesto: Secretario General.

Subescala: Secretaría.

Categoría: (en su caso): Entrada.

Nivel de Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico: 20.934.72 € brutos/año.

Entrevista: No.

**2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN:**

A) Experiencia profesional.

B) Formación y Perfeccionamiento.

C) Otros Méritos:

D) Medios para la Acreditación de Méritos:

**3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:**

- Presidente Titular: D. Sergio Prado Fernández (FHN Sub. Secretaría, categoría entrada).

Suplente: D. Francisco Jesús Gómez Ruiz (FHN Sub. Secretaría-Intervención).

00154360

- Vocales:
  - 1.º Titular: D. Jesús Riquelme García (FHN Subescala intervención-Tesorería, categoría Superior).
  - Suplente: D.ª Diana Álvarez González (FHN Subescala Intervención-Tesorería, categoría entrada).
- Vocal:
  - 2.ª Titular: D.ª Elena Belén López Jiménez (FHN Sub. Intervención Tesorería, categoría Superior).
  - Suplente: D.ª María Esther Ruiz Gutiérrez (FHN Subescala Intervención-Tesorería, categoría entrada).
- Vocal:
  - 3.ª Titular: D. Alfonso Moreno Olmedo (FHN Subescala Secretaría, categoría entrada), asumirá las funciones de Secretario.
  - Suplente: D.ª Isabel García Caparrós (FHN Subescala Secretaría-Intervención).
- Vocal:
  - 4.º Titular y su respectivo suplente: a propuesta de la Comunicad Autónoma si ejerce tal facultad.

..../....

## SEVILLA

### 1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PUESTO:

- Denominación de la Corporación: Ayuntamiento Almensilla.
- Provincia: Sevilla.
- Denominación del Puesto: Vicesecretario-Interventor, clase 3.ª
- Población a 1 de enero de 2019 (según datos del INE): 6.149 habitantes.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Nivel de Complemento de Destino: 26.
- Entrevista: Sí.
- Pago de Gastos: No.

### 2. MÉRITOS ESPECÍFICOS y ACREDITACIÓN:

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado, en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Junta de Andalucía mediante Decreto 350/2010, de 27 de julio, será de aplicación el baremo de méritos específicos que figuran a continuación, pudiendo alcanzar hasta 1,5 puntos:

#### A) Experiencia Profesional (puntuación máxima 1,15 puntos):

Por haber prestado servicios como funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, mediante nombramiento definitivo en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se valorará con 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 1,15 puntos. En ningún caso se valorarán las fracciones inferiores al mes.

#### B) Cursos de Formación y Perfeccionamiento (puntuación máxima 0,35 puntos):

Por la superación con aprovechamiento de cursos en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP, homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- Derecho Administrativo Local Andaluz: Puntuación 0,05.
- Curso E-Gestión Presupuestaria en las Entidades Locales. Puntuación 0,05.
- Curso sobre Empresa Pública de las Entidades Locales. Puntuación 0,05.
- Curso Sobre Urbanismo Práctico en Andalucía. Puntuación 0,05.

- Novedades en la Legislación Protectora del Medio Ambiente. Su incidencia en las Corporaciones Locales. Puntuación 0,05.
- Las entidades locales en el Nuevo Marco Normativo: La Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad. Puntuación 0,05.
- Administración y Gestión de los Recursos Humanos en la Administración Local. Puntuación 0,05.

**3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:**

- Presidente:

D.<sup>a</sup> Agripina Cabello Benítez, Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación.

Suplente: D.<sup>a</sup> Elvira Sánchez Gómez, Primera Teniente de Alcalde de esta Corporación.

- Vocales:

D.<sup>a</sup> Blanca Escuin de Leyva, funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, que asumirá las funciones de Secretario del Tribunal.

Suplente: D.<sup>a</sup> Eva M.<sup>a</sup> Delis Ruiz, funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería.

D.<sup>a</sup> Beatriz Crivell Reyes, funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Entrada.

Suplente: D.<sup>a</sup> Patricia López Aguilera, funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería.

D.<sup>a</sup> María del Mar Ferreiro Hernández, funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

- Suplente: D.<sup>a</sup> Trinidad Méndez Trigo, funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Suplente: el que se designe por la Junta de Andalucía.

..../....

**1. DATOS IDENTIFICATIVOS CORPORACIÓN.**

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Burguillos, clase 2.<sup>a</sup>

Provincia: Sevilla.

Denominación del Puesto: Intervención.

Subescala y Categoría: Intervención-Tesorería, entrada.

Población a 31 de diciembre de 2018: 6.946 habitantes.

Nivel del Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico: 946,12 euros mensuales, 14 pagas.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

**2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN: No se establecen****3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:**

- Presidente: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que el puesto convocado.

- Suplente: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que el puesto convocado.

- Vocal 1.<sup>o</sup> Titular: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que asumirá las funciones de Secretario.

- Vocal 1.º Suplente: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que asumirá las funciones de Secretario.

- Vocal 2.º Titular: Un funcionario nombrado a propuesta de la Comunidad Autónoma, si ésta desea ejercitar tal facultad.

- Vocal 2.º Suplente: Un funcionario nombrado a propuesta de la Comunidad Autónoma, si ésta desea ejercitar tal facultad.

- Secretario: El Vocal 1.º Titular

- Secretario Suplente: El Vocal 1.º Suplente.

En el caso de que la Comunidad Autónoma no ejercite la facultad de realizar la designación, serán nombrados por el Alcalde el 2.º vocal titular y suplente dos funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

..../....

#### 1. DATOS IDENTIFICATIVOS CORPORACIÓN:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Burguillos.

Provincia: Sevilla.

Denominación del Puesto: Tesorería.

Subescala y Categoría: Intervención-Tesorería.

Población a 31 de diciembre de 2018: 6.946 habitantes.

Nivel del Complemento de Destino: 24.

Complemento Específico: 365,27 euros mensuales (14 pagas).

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

Puntuación Mínima: No.

#### 2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN: No se establecen

#### 3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

- Presidente: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que el puesto convocado.

- Suplente: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que el puesto convocado.

- Vocal 1.º Titular: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que asumirá las funciones de Secretario.

- Vocal 1.º Suplente: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que asumirá las funciones de Secretario.

- Vocal 2.º Titular: Un funcionario nombrado a propuesta de la Comunidad Autónoma, si ésta desea ejercitar tal facultad.

- Vocal 2.º Suplente: Un funcionario nombrado a propuesta de la Comunidad Autónoma, si ésta desea ejercitar tal facultad.

- Secretario: El Vocal 1.º Titular

- Secretario Suplente: El Vocal 1.º Suplente

En el caso de que la Comunidad Autónoma no ejercite la facultad de realizar la designación, serán nombrados por el Alcalde el 2.º vocal titular y suplente dos funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

..../....

#### 1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PUESTO: Diputación Provincial de Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Denominación de los puestos: Secretaría-Intervención (SAT).



Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.  
Nivel del complemento de destino: 23.  
Complemento específico: 21.220,52 €/año.  
Puntuación Mínima: No.  
Entrevista: No.

## 2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN:

### A) Experiencia profesional (1,50 puntos):

1. Dadas las peculiaridades propias del desempeño de las funciones reservadas a habilitados de carácter nacional en las Diputaciones Provinciales, se valorará el haber prestado servicios como funcionario/a con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, en servicios dependientes de Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un plazo de tiempo de al menos seis meses, cualquiera que haya sido la forma de provisión: 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1,50 puntos.

2. La experiencia profesional se acreditará mediante certificaciones expedidas por las Administraciones correspondientes en las que se prestaron los servicios y en las que se hagan constar los datos que se indican en los méritos a valorar, aportando originales o fotocopias.

3. También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios expedida por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

### B) Formación y Perfeccionamiento.

### C) Otros Méritos: (Méritos de determinación autonómica).

## 3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

### - Presidente:

El Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o Diputado/a Provincial en quien delegue.

### - Vocales:

El Secretario General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

El Vicesecretario General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, quien desempeñará la Secretaría del Tribunal.

El Interventor General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

El Tesorero General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

El Subdirector del Área de Concertación o funcionario/a en quien delegue.

El Director General del Área del Empleado/a Público o funcionario/a en quien delegue

Un vocal técnico designado por la Comunidad Autónoma de Andalucía

...../.....

## 1. DATOS IDENTIFICATIVOS CORPORACIÓN:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Denominación del Puesto: Vicesecretario/a.

Subescala y Categoría: Secretaría, Categoría Entrada.

Nivel del Complemento de Destino: 29.

Nivel del Complemento Específico: 18.528,11 € anuales.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

Puntuación Mínima: No.

**2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN (1,5 puntos como máximo):****A. Experiencia Profesional: (1 Punto).**

1. Por haber ejercido como Funcionario de Habilitación Nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, en municipios de gran población, con funciones relacionadas con la contratación pública local. Se valorará con 0,10 puntos por mes natural completo en el mismo Ayuntamiento, hasta un máximo de 1,00 punto.

**B. Formación y Perfeccionamiento (0,5 puntos):**

1. Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos, organizados u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o el Instituto Andaluz de Administración pública (IAAP), realizados durante los últimos años, en las siguientes materias, y con respecto a normativa vigente en la actualidad:

1.1. Materias sobre Contratación Pública Local, hasta un máximo de 0,30 puntos con arreglo a la siguiente escala:

- Por cada curso de hasta 10 horas de duración: 0,10 puntos.
- Por cada curso de 11 a 25 horas de duración: 0,20 puntos.
- Por cada curso de más de 25 horas de duración: 0,30 puntos.

1.2. Materias sobre Transparencia Pública Local, con especial incidencia en la Transparencia Pública de Andalucía, hasta un máximo de 0,20 puntos con arreglo a la siguiente escala:

- Por cada curso de hasta 10 horas de duración: 0,10 puntos.
- Por cada curso de más de 10 horas de duración: 0,20 puntos.

**C) Acreditación de méritos:****1. Experiencia profesional:**

La experiencia profesional contemplada en el apartado A.1 de las presentes bases, se acreditará mediante el certificado original o compulsado del correspondiente Ayuntamiento, expedido por el Secretario y visado por el Alcalde o Concejales Delegado, en el que consten todos los extremos que han de ser tenidos en cuenta para la valoración.

También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios original o compulsada expedida por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento:**

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la presentación del original o copia compulsada de diploma o certificado de impartición.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos alegados a los que se refiere la convocatoria.

**3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:****Presidente:**

- Titular: Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Ayuntamiento.
- Suplente: Don Jesús de la Rosa Ortiz, funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior.

**Vocales:**

- Titular: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
- Suplente: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
- Titular: Don José Manuel Parrado Florido, funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, que asumirá las funciones de secretario del Tribunal.
- Suplente: Don José Antonio Bonilla Ruiz, funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior.
- Titular: Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor Municipal del Ayuntamiento.

- Suplente: Don Ignacio Herrera Franco, funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.
- Titular: Doña María Pérez Vega-Leal, Tesorera del Ayuntamiento.
- Suplente: Doña M.ª José Dachary Gárriz, funcionaria de Administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

..../....

**1. DATOS IDENTIFICATIVOS CORPORACIÓN:**

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de La Rinconada.  
Provincia: Sevilla.  
Denominación del puesto: Interventor de Clase 1.ª  
Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, Superior.  
Nivel del Complemento de Destino: 29.  
Cuantía Anual: 13.493,06 €.  
Entrevista: No.  
Población a 1 de enero de 2018: 38.406 habitantes.

**2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN:** No hay.

**3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:**

**Titulares**

- Presidente: Don Adolfo Pérez Marín, Tesorero del Ayuntamiento de La Rinconada, funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

**- Vocales:**

- Don Moisés Roncero Vilarrubí, Secretario General del Ayuntamiento de La Rinconada, funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

- Un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía. En el supuesto de que por parte de la Junta de Andalucía no se ejercite la facultad de realizar esta designación, será nombrado vocal otro Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el Sr. Alcalde.

**Suplentes:**

Presidenta: D.ª Laura Vinuesa López, funcionaria del Ayuntamiento de la Rinconada, Escala Técnico de Administración General, grupo A)

**- Vocales**

- D. Francisco de Asís Ojeda Vila, funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala Interventor, categoría superior, que actuará de Secretario suplente.

- Un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía. En el supuesto de que por parte de la Junta de Andalucía no se ejercite la facultad de realizar esta designación, será nombrado vocal suplente otro Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el Sr. Alcalde.

..../....

**1. DATOS IDENTIFICATIVOS CORPORACIÓN:**

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Olivares.  
Provincia: Sevilla.  
Denominación del Puesto: Secretario General.  
Subescala y Categoría: Secretaría, Categoría de Entrada.  
Nivel del Complemento de Destino: 30.

00154360

**2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN (1,5 puntos como máximo)****A) Experiencia Profesional (0,2 puntos)**

1. Se valorará haber prestado servicios en el desempeño de funciones reservadas a funcionario local con habilitación de carácter estatal en puestos de Secretaría de entrada en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía con al menos un Bien de Interés Cultural (BIC): 0,01 punto por mes natural completo hasta un máximo de 0,2 puntos.

**B) Formación y Perfeccionamiento (1,1 puntos)**

1. Máster y títulos de postgrado universitarios impartidos por universidades públicas oficiales, relativos al ámbito del derecho administrativo local en los dos últimos años. Sólo se valorarán aquéllos que, al menos cuenten con 60 créditos oficiales.

- Por cada título 0,7 puntos hasta un máximo de 0,7 puntos.

2. Por cursos de especialista en Derecho Administrativo local andaluz, homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas con una duración mínima de 80 horas lectivas.

- Por cada curso 0,1 punto hasta un máximo de 0,2 puntos.

3. Por cursos impartidos en materia de gestión práctica de urbanismo de Andalucía, homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública u otros institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas con una duración mínima de 60 horas lectivas.

- Por cada curso 0,1 punto hasta un máximo de 0,1 punto.

4. Por cursos sobre cuestiones actuales sobre el Patrimonio de Bienes de las Entidades Locales, con especial referencia a la legislación autonómica andaluza homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas con una duración mínima de 20 horas lectivas

- Por cada curso 0,1 punto hasta un máximo de 0,1 punto.

**C) Otros Méritos (0,20 puntos):**

- Por haber superado las tres pruebas obligatorias del proceso selectivo de acceso a la Subescala de Secretaría Intervención, categoría de entrada: 0,20 puntos.

**D) Medios de acreditación y valoración:**

- Experiencia profesional:

Se acreditará mediante el certificado original o compulsado del correspondiente Ayuntamiento o Diputación Provincial, expedido por el Secretario y visado por el Alcalde o Concejal Delegado en el caso de Ayuntamiento y Presidente o Diputado Delegado en el caso de Diputación Provincial, en el que consten todos los extremos que han de ser tenidos en cuenta para la valoración.

También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios original o compulsada expedida por el órgano competente del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

- Cursos de Formación y perfeccionamiento:

La acreditación de los cursos se hará mediante original o copia compulsada del certificado acreditativo del mismo. Sólo se valorarán aquéllos méritos obtenidos hasta la fecha de publicación de las presentes Bases en el BOE debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

Otros méritos:

La superación de las pruebas, mediante el certificado correspondiente emitido por la Administración competente.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

**3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:**

Presidente:

Titular: Don Isidoro Ramos García Alcalde-Presidente de la Corporación.

Suplente: Doña María del Carmen Mateos Pérez, Primera Teniente de Alcalde.

Vocales:

Titular: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Suplente: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Titular: Francisco M. Carrascoso Velázquez, funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Suplente: Doña Berta Isabel Rodríguez Toajas, funcionaria de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Titular: Don Francisco Javier Raya García, funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Suplente: Don José Manuel Ortiz Fuentes, funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Titular: Doña Isabel Jiménez Delgado, funcionaria de Administración local con habilitación de carácter nacional, que asumirá las funciones de secretaria del Tribunal.

Suplente: Doña María de la Palma Fernández Espejo, funcionaria de Administración local con habilitación de carácter nacional.

...../.....

**1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PUESTO:**

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Tocina.

Provincia: Sevilla.

Denominación del Puesto: Intervención de 2.<sup>a</sup> clase.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría de Entrada.

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Cuantía anual del Complemento Específico: 16.620,97 €.

Características Especiales: ninguna.

Inclusión Méritos Específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pagos de Gastos: No.

**2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN: (1,5 puntos como máximo).**

A) Experiencia Profesional (0 puntos): 0 puntos.

B) Formación y Perfeccionamiento (0 puntos): 0 puntos.

C) Otros Méritos (0 Puntos): 0 puntos.

D) Medios para la Acreditación de méritos (0 puntos): 0 puntos.

**3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:**

- Presidenta/e Titular: D. Sergio García López, Secretario del Ayuntamiento de Brenes, funcionario de Admón. Local con Habilitación de Carácter Nacional

- Vocales:

- D.<sup>a</sup> María José Gallardo Velázquez, Secretaria del Ayuntamiento de Villaverde del Río, funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, que actuará al mismo tiempo como secretaria del Tribunal, y

- Un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía. En el supuesto de que por parte de la Junta de Andalucía no se ejercite la facultad de realizar esta designación, será nombrado vocal otro Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el Sr. Alcalde.

**Suplentes:**

- Presidente: D.<sup>a</sup> María del Valle Noguera Wu, Secretaria del Ayuntamiento de Santiponce, funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Vocales: D.<sup>a</sup> Beatriz Cribell Reyes, Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y
- Un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía. En el supuesto de que por parte de la Junta de Andalucía no se ejercite la facultad de realizar esta designación, será nombrado vocal suplente otro Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el Sr. Alcalde.

..../....

**1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PUESTO:**

- Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de Tocina.
- Provincia: Sevilla.
- Denominación del Puesto: Tesorería.
- Subescala: Intervención-Tesorería.
- Nivel de Complemento de Destino: 22.
- Complemento Específico: 11.518,26 €.
- Características Especiales: Ninguna.
- Inclusión Méritos Específicos en la RPT: No.
- Entrevista: No.
- Pago de Gastos: No.

**2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN: (1,5 puntos como máximo):**

- A) Experiencia profesional (0 puntos).
- B) Formación y perfeccionamiento (0 puntos).
- C) Otros méritos (0 puntos).
- D) Medios para la acreditación de méritos (0 puntos).

**3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:**

- Presidenta/e Titular: D. Sergio García López, Secretario del Ayuntamiento de Brenes, funcionario de Admón. Local con Habilitación de carácter nacional
- Vocales Titulares: D.<sup>a</sup> María José Gallardo Velázquez, Secretaria del Ayuntamiento de Villaverde del Río, funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, que actuará al mismo tiempo como secretaria del Tribunal, y
- Un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía. En el supuesto de que por parte de la Junta de Andalucía no se ejercite la facultad de realizar esta designación, será nombrado vocal otro Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el Sr. Alcalde.
- Secretaria/o Titular: D.<sup>a</sup> María José Gallardo Velázquez, Secretaria del Ayuntamiento de Villaverde del Río, funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

**Suplentes:**

- Presidente: D.<sup>a</sup> María del Valle Noguera Wu, Secretaria del Ayuntamiento de Santiponce, funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Vocales: D.<sup>a</sup> Beatriz Cribell Reyes, Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y
- Un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía. En el supuesto de que por parte de la Junta de Andalucía no se ejercite la facultad de realizar esta designación, será nombrado vocal suplente otro Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el Sr. Alcalde.

00154360